

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADÉMICA
RECTORIA

**ESTABLECE CUPO ESPECIAL DE
ADMISION 2014, PARA ESTUDIANTES
INDIGENAS.**

SANTIAGO, 000291 08.01.2014

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.253 establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

RESUELVO:

Artículo 1°) ESTABLÉCESE el siguiente número de vacantes para el cupo especial de ingreso 2014 para estudiantes indígenas en carreras de pregrado:

FACULTAD DE INGENIERIA (2 VACANTES)

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA (2 VACANTES)

FACULTAD DE CIENCIA (2 VACANTES)

FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA (2 VACANTES)

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS (6 VACANTES)

FACULTAD DE HUMANIDADES (2 VACANTES)

FACULTAD TECNOLÓGICA (12 VACANTES)

- 1 Ingeniería en Agronegocios
- 1 Ingeniería en Alimentos
- 1 Publicidad
- 1 Tecnólogo en Administración de Personal
- 1 Tecnólogo en Administración de Personal Vespertino
- 1 Tecnólogo en Control Industrial
- 1 Tecnólogo en Diseño Industrial
- 1 Tecnólogo en Automatización Industrial
- 1 Tecnólogo en Construcciones
- 1 Tecnólogo en Mantenimiento Industrial
- 1 Tecnólogo en Telecomunicaciones
- 1 Tecnólogo en Alimentos

ESCUELA DE ARQUITECTURA (1 VACANTE)

PROGRAMA DE BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES (1 VACANTE).

Artículo 2º) Los requisitos de postulación para este cupo, serán:

- a) Solo se podrá postular a través de este sistema, hasta dos carreras; una de ellas debe estar en primera preferencia en el sistema nacional de postulación que el interesado haya efectuado en el proceso regular de selección y admisión de alumnos a las entidades de educación superior para el año 2014.
- b) Tener, a lo menos, el puntaje mínimo ponderado de postulación para la carrera a la cual se postula.
- c) Haber egresado satisfactoriamente de la Enseñanza Media en el año 2013.
- d) Certificar la calidad de indígena, mediante un Certificado de Nacimiento o fotocopia de Cédula de Identidad, siempre que posea a lo menos un apellido indígena. En caso de no poseer un apellido indígena debe traer un Certificado de la CONADI acreditando su ascendencia indígena.

Artículo 3º) La selección de candidatos, a este beneficio, se realizará por estricto orden de puntaje ponderado de postulación que ellos ostenten al momento de participar en este cupo especial.

Artículo 4º) Quienes sean seleccionados en este cupo especial, ingresarán a la Universidad de Santiago de Chile como alumno regular con todos los derechos y obligaciones de éste. En particular, quedarán sujetos al mismo sistema de pago de aranceles de matrícula que el resto de los alumnos.

Artículo 5º) Cualquier caso de excepción, será resuelto por la Vicerrectora Académica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. FERNANDA KRI AMAR. VICERRECTORA ACADEMICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,



Gustavo Robles Labarca
GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

FKA/nna
2 Vicerrectora Académica
1 Vicerrector de Apoyo al Estudiante
1 Departamento de Beneficios Estudiantiles
1 Registro Académico
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Pregrado
1 Dirección de Administración y Finanzas
1 Sección Crédito y Finanzas
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central.
C. Estudiantes Indígenas 2014